



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4063/2014

RESOLUCIÓN N° 56/015

Montevideo, 28 de mayo de 2015

VISTO: El Llamado N° 25/2014 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, el que fuera adjudicado por Resolución N° 164/014 de fecha 23 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar las cantidades adjudicadas por hasta un 70% y 20% en los ítems "Harina de Maíz" y "Sémola de Trigo" respectivamente, a efectos de atender las necesidades de varios Organismos usuarios y la solicitud de ampliación del Instituto Nacional de Alimentación (INDA).

II) que hasta la fecha no se ha llegado al consumo del 60% mínimo, establecido en la cláusula 1 "Marco Normativo" del Pliego de Condiciones Particulares – Documento A, para el producto "Pan Rallado" y una vez alcanzado dicho consumo mínimo, se dará comienzo a la planificación de un nuevo Llamado a compra.

III) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del Tocat, contándose para ello con la conformidad del adjudicatario, Aranil S.A.

IV) que en virtud de haberse consumido más del 80% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la presentada originalmente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 25/2014 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, a la firma Aranil S.A., según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código de producto	Producto	Proveedor	Cantidad máxima ampliada en kilos	Marca	Capacidad de envase primario	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
12A	Harina - de maíz	Aranil S.A.	44.001	Bios	1 kg.	Interior	49,13
						Montevideo	44,86
					5 Kg.	Interior	48,93
						Montevideo	44,66
17A	Sémola - de Trigo	Aranil S.A.	1.271	Bios	1 kg.	Interior	140,01
						Montevideo	124,15

					5 kg.	Interior	140,01
						Montevideo	124,15
					500 grs.	Interior	138,01
						Montevideo	122,15

2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Cra. SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Central de Compras de
 Montevideo